

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez el presente proceso con el atento informe que la parte demandante allega poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 800- I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante a la doctora CLARA SOFIA REMOLINA PLATA, identificada con C.C. 1.095.834.522, T.P. N° 362.776 del C.S.J.

Se le reconoce personería Jurídica a la doctora CLARA SOFIA REMOLINA PLATA, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2022

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACÓN